



Montevideo, 12 de diciembre de 2005

COMUNICACION N° 2005/260

Ref: Instituciones de intermediación financiera y casas de cambio. Procedimiento de recepción de la información contable.

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera y casas de cambio que la información que se envía a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera en medios magnéticos, a efectos de dar cumplimiento con los artículos 309, 400, 426, 427 y 470 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberá incorporar la firma digital de las personas autorizadas por la institución, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Bancos, casas financieras, cooperativas de intermediación financiera e instituciones financieras externas: a partir de la información correspondiente a marzo de 2005, de acuerdo con lo comunicado mediante nota N° 2005/203.
- Empresas administradoras de grupos de ahorro previo: a partir de la información correspondiente a septiembre de 2005, de acuerdo con la Comunicación N° 2005/148.
- Casas de cambio: a partir de la información correspondiente a diciembre de 2005. Esta información deberá ser remitida de acuerdo con las instrucciones que serán enviadas por correo electrónico, mediante el mecanismo de notificación electrónica de circulares y comunicaciones al sistema financiero.

Las instrucciones necesarias para la transferencia y firma digital de la información estarán a disposición de las instituciones en la dirección <http://portal.bcu.gub.uy/info.html>.

Como consecuencia del nuevo procedimiento, las instituciones no deberán concurrir a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera para retirar el listado del Balance que hasta el presente fuera enviado para su posterior firma en la institución de origen.

Se continuarán presentando las notas explicativas estipuladas en los apartados 1.5 y 1.7 de la Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera, así como la nota prevista en la Comunicación N° 98/79, que deberán estar numeradas correlativamente. Estas deberán presentarse dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al plazo de vencimiento de la respectiva información, acompañadas del informe a que refiere el artículo 316 de la mencionada Recopilación. Dicho informe contará con la debida identificación del contador público firmante, su número de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y los timbres profesionales correspondientes.

Las instituciones tendrán a su disposición la información que han enviado a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera a través de una opción habilitada en el Portal a tales efectos.

Se dejan sin efecto las Comunicaciones Nos. 2002/130 y 2002/160 .

Juan Pedro Cantera
Gerente de Área - S.I.I.F.



Especificaciones técnicas para los estados contables de casas de cambio

Deberá remitirse un único archivo que comprenda el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados de acuerdo con el diseño que se adjunta. El archivo deberá venir firmado digitalmente por las personas autorizadas para el envío de informaciones a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. Las instrucciones necesarias para la conexión y la firma del archivo podrán encontrarse en la dirección <http://portal.bcu.gub.uy/info.html>

Diseño de registro

Dicho archivo incluirá un registro de CABEZAL, uno o más registros de DATOS y un registro de FIN. Se requiere únicamente que el registro de CABEZAL esté al principio y el registro de FIN al final. A continuación se detallan los formatos de los registros:

Primer registro

Posiciones	Contenido	Formato
1 – 2	Constante "PC"	Alfanumérico
3 – 9	Constante "CABEZAL"	Alfanumérico
10 – 12	Código de Institución	Númérico sin decimales
13 – 18	Fecha (año y mes)	Númérico sin decimales
19 – 79	Libre	

Siguientes registros

Posiciones	Contenido	Formato
1 – 2	Constante "PC"	Alfanumérico
3 – 5	Código de Institución	Númérico sin decimales
6 – 11	Código de Rubro	Númérico sin decimales
12 – 28	Importe en M/N	Númérico, 2 decimales
29 – 45	Importe en M/E	Númérico, 2 decimales
46 – 62	Importe equivalente M/N	Númérico, 2 decimales
63 – 79	Importe total	Númérico, 2 decimales

Ultimo registro

Posiciones	Contenido	Formato
1 – 2	Constante "PC"	Alfanumérico
3 – 8	Constante "ULTIMO"	Alfanumérico
9 – 15	Cantidad de registros (excluyendo cabezal y fin)	Númérico sin decimales
16 – 79	Libre	

Nota: los valores numéricos deberán venir con ceros a la izquierda y sin punto decimal; en caso de valores negativos, el signo deberá estar en la primera posición.